



Diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00432-00**

La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por BOLIVAR DARIO MONTOYA BETTER contra AMCOVIT LTDA, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6° del Ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico de notificaciones indicado como de notificaciones judiciales en su certificado de existencia y representación legal.
2. Precizará la forma en que se dio por concluido el vínculo laboral que alega, ello teniendo en cuenta que en el hecho 4 de la demanda señala no haber recibido notificación respecto a la terminación del contrato y pese a ello en la pretensión 1 declarativa expone que el mismo se dio por terminado por causas imputables al empleador.
3. Indicará en los hechos de la demanda si la presunta omisión en el pago de prestaciones sociales corresponde a las causadas entre los extremos temporales enunciados en el hecho 1 de la demanda, de no ser así deberá especificar en el mismo acápite cuáles son las que reclama.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se reconoce personería para representar sus intereses al abogado titulado OTTO FERNANDO RODRIGUEZ V. portador de la T.P. No. 369.017 del C. S. de la J. por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00432-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 006 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de enero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a0b713ce2546dc4e6b91d9da106e4a7f7d581e80b78e8feaf0967ac78778829**

Documento generado en 17/01/2024 08:32:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>